



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 189

11 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de junio de 2020, sobre el desarrollo de las sesiones de plenos y comisiones con votaciones telemáticas.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de junio de 2020, sobre el desarrollo de las sesiones de plenos y comisiones con votaciones telemáticas.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de junio de 2020, sobre el desarrollo de las sesiones de plenos y comisiones con votaciones telemáticas.

En la sede del Parlamento, a 10 de junio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 8 DE JUNIO DE 2020, SOBRE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE PLENOS Y COMISIONES CON VOTACIONES TELEMÁTICAS

Reanudada la celebración de las sesiones del Pleno y de las comisiones con los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Resolución de la Mesa del Parlamento de Canarias sobre medidas para la recuperación progresiva de la actividad parlamentaria en el marco de la crisis sanitaria por el COVID-19 (*BOPC* núm. 138, de 7 de mayo de 2020).

Modificado el Reglamento del Parlamento de Canarias, en sesión plenaria de fecha 19 y 20 de mayo de 2020, para permitir la participación de los miembros de la Cámara a través de medios telemáticos cuando concurren situaciones de fuerza mayor que impidan o dificulten gravemente la posibilidad de desplazarse a la sede del Parlamento, en especial, aquellas que impliquen graves problemas de conectividad aérea o marítima entre la isla de residencia del diputado o de la diputada y la isla en la que tiene su sede el Parlamento de Canarias.

Habiendo entrado el estado de alarma en fase de relajación de determinadas medidas restrictivas de movilidad y distancia social, se hace necesario definir los procedimientos, condiciones y espacios concretos donde se podrá materializar la realización de los plenos y comisiones parlamentarias, de forma que, respetando las medidas de distanciamiento social, permitan el ejercicio pleno de las funciones parlamentarias en el desarrollo de las sesiones y, asimismo, tengan en cuenta las eventuales limitaciones en la conectividad.

Por todo lo anterior, la Mesa, oída la Junta de Portavoces en su reunión del día de la fecha, acuerda:

Primero. Para el desarrollo de las sesiones del Pleno y, en atención a la limitación de aforo previsto en cada momento, fijar el número máximo de diputados y diputadas y miembros del Gobierno que podrán estar presentes de forma simultánea en el salón de plenos durante la celebración de las sesiones plenarias.

Segundo. Habilitar la sala Europa del Parlamento de Canarias para el seguimiento de los debates y la emisión del voto del resto de los diputados y diputadas que no puedan participar desde sus respectivos escaños del salón de plenos, por razones de limitación de aforo.

La intervención de dichos diputados y dichas diputadas en los debates se realizará presencialmente. Para ello, en el momento de su intervención se deberán desplazar al salón de plenos y sustituir a otro miembro de su grupo mientras dure su intervención. La emisión del voto durante la sesión plenaria será telemática, a través de un aplicativo habilitado por la Mesa que permita manifestar el sentido del voto en el mismo momento en que se emita el de los miembros de la Cámara que están presentes en el salón de plenos.

Tercero. Mediante escrito presentado en la dirección de correo habilitada al efecto, registro@parcan.es, las portavocías, con al menos 48 horas de antelación al inicio de la sesión plenaria correspondiente, deberán comunicar la relación de diputadas y diputados que asistirán presencialmente al salón de plenos, con el correspondiente número de escaño desde el que votarán, por cada uno de los días en que se celebre sesión plenaria, respetando el número máximo de miembros de su grupo que pueda asistir presencialmente al salón de plenos, según criterios de proporcionalidad adoptado por la Mesa. En el referido escrito se remitirá relación de quienes participarán desde la sala Europa por cada uno de los días de sesión plenaria.

Cuarto. De forma excepcional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92.10 RPC, los miembros de la Cámara podrán participar telemáticamente en las sesiones del Pleno desde fuera de la sede parlamentaria, cuando concurren situaciones de fuerza mayor que impidan o dificulten gravemente la posibilidad de desplazarse a la sede del Parlamento, en especial aquellas que impliquen graves problemas de conectividad aérea o marítima entre la isla de residencia del diputado o de la diputada y la isla en la que tiene su sede el Parlamento de Canarias.

En estos casos excepcionales, su participación en los citados órganos parlamentarios por medios telemáticos quedará supeditada a la previa autorización por parte de la Mesa de la Cámara, una vez constatada la excepcional circunstancia que la motiva. Para ello, deberá solicitarse por el diputado o diputada afectada por medio de escrito dirigido a la Mesa de la Cámara con 48 horas de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

Quinto. Para el desarrollo de las sesiones de las comisiones se habilita la sala Europa. En este caso, la participación y emisión del voto será presencial, salvo, excepcionalmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92.10 RPC, cuando concurren situaciones de fuerza mayor que impidan o dificulten gravemente la posibilidad de desplazarse a la sede del Parlamento, y en especial aquellas que impliquen graves problemas de conectividad aérea o marítima entre la isla de residencia del diputado o de la diputada y la isla en la que tiene su sede el Parlamento de Canarias.

En estos casos, su participación en los citados órganos parlamentarios por medios telemáticos quedará supeditada a la previa autorización por parte de la Mesa de la Cámara, una vez constatada la excepcional circunstancia que la motiva.

Para ello, deberá solicitarse por el diputado o diputada afectada, por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara con 48 horas de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el caso de las diputadas y diputados residentes en la isla de Tenerife, su participación será presencial en la sede de la Cámara.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 8 de junio de 2020.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
V.ºB.º EL PRESIDENTE, Gustavo A. Matos Expósito.



Parlamento de Canarias